



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiséis de octubre de dos mil veintiuno.

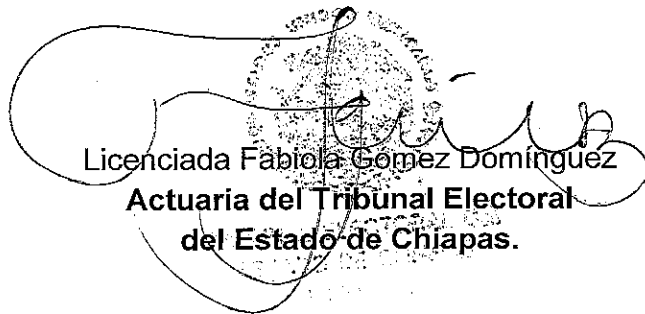
Expediente: TEECH/RAP/170/2021.

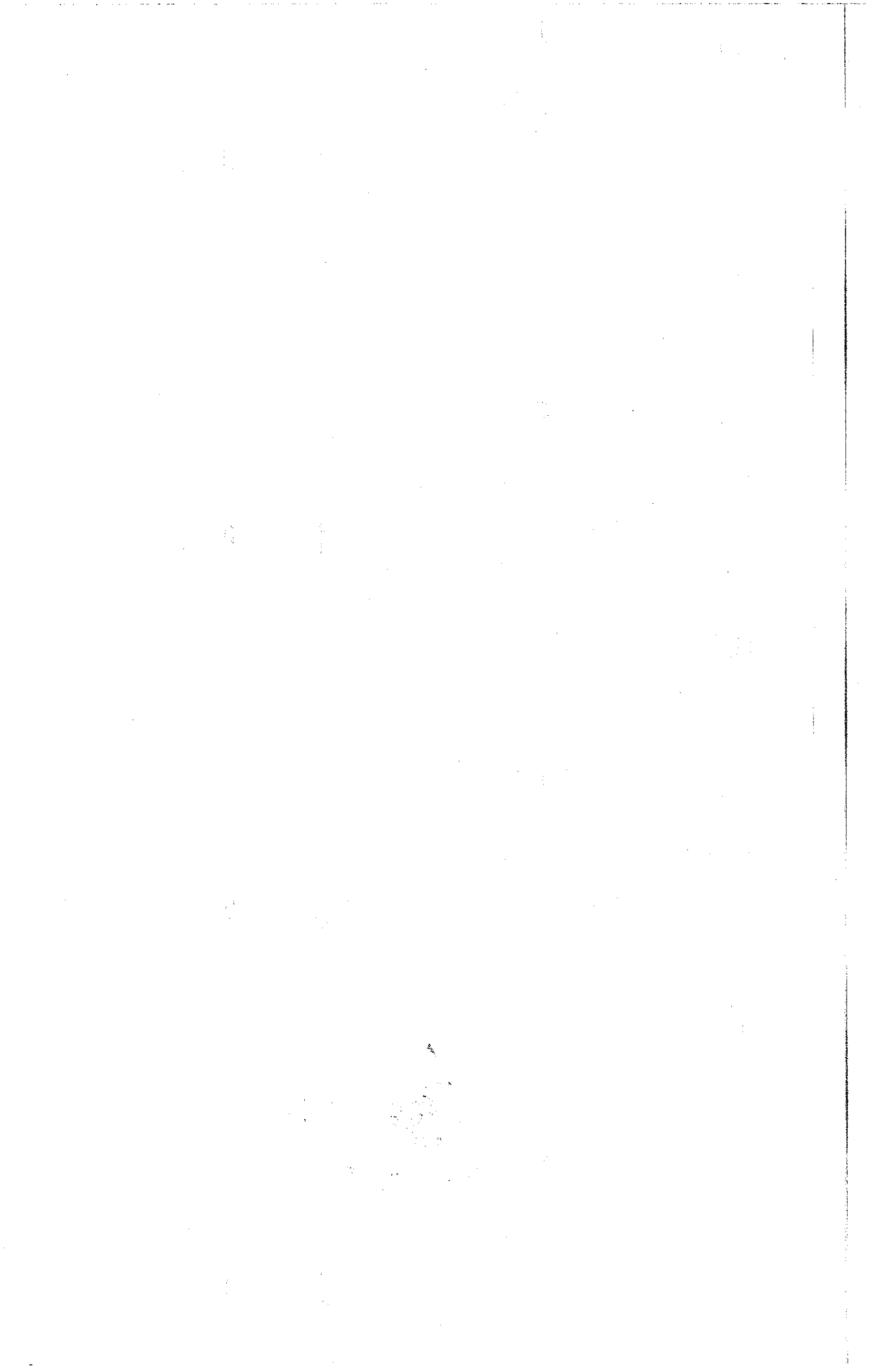
Parte Actora: Mauricio Morales Valdez, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal y Representante Legal del Partido Político Popular Chiapaneco.

Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintiséis de octubre de dos mil veintiuno**, la suscrita Actuaría del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **veintiséis del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **13:55 trece horas con cincuenta y cinco minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.**-----


Licenciada Fabiola Gómez Domínguez
Actuaría del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.





Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/RAP/170/2021.

COPIA
AUTORIZADA

El veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, la ciudadana **Alejandra Rangel Fernández**; con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracciones IV y XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracción III, X y XXXV, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofia de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta** de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio sin número fechado y recibido vía correo electrónico, el veintidós de octubre del año en curso, a las diecinueve horas con cincuenta y cuatro minutos, y recibido por el Oficial de Partes de este Tribunal, el veinticinco del mes y año que transcurre, a las nueve horas con ocho minutos, remitido por el Maestro Emilio Gabriel Pérez Solís, Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y anexos que lo acompañan, y posteriormente recibido el original del informe circunstanciado, de veintidós de octubre del año en curso, y recibido por el Oficial de Partes, el veinticinco inmediato, a las catorce horas con veintinueve minutos, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del referido Instituto, y anexos que lo acompañan. **Conste.** -----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiséis de octubre de dos mil veintiuno. -----

--- **Vista**, la cuenta que da la Secretaria General de este Tribunal, con el oficio sin número, de veintidós de octubre del año en curso, recibido vía correo electrónico, remitido por el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo contencioso del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, constante de una foja útil, descrito según la razón del oficial de partes de este tribunal, que obra al frente del libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; así como, con el Informe Circunstanciado, de veintidós de los actuales, constante de once fojas útiles, impresas de un solo lado, signado por el Secretario Ejecutivo del referido Instituto, y anexos que lo acompañan, descrito también, según razón del Oficial de Partes, que obra al frente de la primera hoja del libelo de cuenta; el que, en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Chiapas; 102, numeral 12, fracciones VIII, XV, XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 2, 3, 7, 10, numeral 1, fracción IV, 55, párrafo 1, fracción I, 107, 110, 111, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 7, fracciones XII, XXVI y XXXI, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado; se **ACUERDA**:-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el oficio sin número, fechado y recibido vía correo electrónico el veintidós de octubre del año en curso, a las diecinueve horas con cincuenta y cuatro minutos, en archivo PDF, y recibido por el Oficial de Partes de este Tribunal, el veinticinco inmediato, constante de una foja útil, suscrito por el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, a través del cual, remite copia simple del informe circunstanciado, de veintidós del mes y año en curso, constante de once fojas útiles, impresas de ambos lados, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario ejecutivo del antes mencionado Instituto Electoral Local, relativo al **Recurso de Apelación**, promovido por el ciudadano **Mauricio Morales Valdez**, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal y Representante Legal del Partido Político Popular Chiapaneco, en contra de la “...*Resolución número IEPC/CG-R/005/2021, emitida por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas en el que aprobó el dictamen de Pérdida de Registro de los Partidos Locales, entre ellos, el “Partido Popular Chiapaneco”, y aprobada el 13 trece de octubre del 2021 dos mil veintiuno.*” (Sic); y anexo que lo acompaña, descritos según la razón del Oficial de Partes de este Tribunal, que obra al frente del libelo de cuenta, los que en obvio de repeticiones innecesarias, se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.** De igual manera, por recibido el Informe Circunstanciado de veintidós de octubre del año en curso, constante veinte fojas útiles, impresas de un solo lado, signado por el Secretario Ejecutivo del mencionado Instituto Electoral Local, relativo al **Recurso de Apelación**, promovido por el ciudadano **Mauricio Morales Valdez**, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal y Representante Legal del Partido Político Popular Chiapaneco, en contra del acto mencionado en el punto anterior; y anexos que lo acompañan, descrito según razón del Oficial de Partes de este Tribunal, que obra al frente de la primera hoja del libelo

de cuenta, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Tercero.** Atento a lo anterior con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción II, 62 y 63, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, fórmese expediente con la clave alfanumérica **TEECH/RAP/170/2021** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno. -----

--- **Cuarto.** A efecto de avocarse al conocimiento del presente **Recurso de Apelación**, remítase a la ponencia de la **suscrita**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes, y para su publicidad. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, ante la Ciudadana **Alejandra Rangel Fernández**, Secretaria General, con quien actúa y da fe. -----

CSJRO/ARF/Gmp.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

AGENCIADA
NOTIFICADA

ACIUS

